



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD SAN GIL

RADICADO INTERNO 2019- 0174

CAUSA

OSCAR RODRIGUEZ JIMENEZ

CONSTANCIA DE TRASLADO: A partir de la fecha, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), queda el expediente en la Secretaria del Despacho a disposición de los sujetos procesales en traslado común por el término de tres (3) días, para que, si lo consideran conveniente, adicionen los argumentos presentados, vencidos los cuales se enviara de forma inmediata la actuación al Juez de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso 4º de la ley 600 de 2000 y Art. 478 de la Ley 906 de 2004.

Vence el término el doce (12) de marzo de 2021, 6:00 p.m..

Vencido el término del traslado, SI _____ NO _____ se adicionaron argumentos de la impugnación.

JULIANA ALEJANDRA GOMEZ MENESES

Secretaria Ad-Hoc